



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00796059-UNC-ME#FCQ- Rcia y Desig. Qco. Ind. Asenjo Collao

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia y designación interina al Qco. Ind. Andrés ASENJO COLLAO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 11 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 13;

Que el Qco. Ind. Andrés ASENJO COLLAO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DE) en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 19-09-2025, la renuncia presentada por el Qco. Ind. Andrés ASENJO COLLAO (Legajo N° 55.261), al cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119 - interino- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, quien fuera designado en reemplazo de la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150).

Artículo 2º: Designar interinamente a partir del día de la fecha y hasta el 18-11-2025, al Qco. Ind. Andrés ASENJO COLLAO (Legajo N° 55.261), en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) -código 117- cedido en calidad de préstamo por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto para desempeñar funciones en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones por la vía de la excepción a partir del 19-09-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Qco. Ind. Asenjo Collao, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes